

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., primero de marzo de dos mil veintiuno

De conformidad con lo establecido en el Art. 599 del C.G.P. y en atención a la solicitud que antecede, se decreta:

El embargo del **remanente** que le llegare a corresponder a la demandada Mónica Ivonne Garzón Pineda, en el proceso ejecutivo No. 11001-40-03-060-2016-00797-00 que se adelanta en su contra, en el Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Oficiese.

Limítese la medida a la suma de \$90.000.000,00.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVR

11001-4003-002-2019-00445-00